



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

IV/12/2021/2939/I

Dr. José Francisco Muñoz Valle

Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 13 de diciembre de 2021:

Dictamen Núm. I/2021/1052: PRIMERO. Se suprime el programa académico de la Especialidad en Ginecología y Obstetricia, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2021 "A". **SEGUNDO. Se crea el nuevo programa académico de la Especialidad en Ginecología y Obstetricia** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y para ser impartida en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en el Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca", en el Hospital Gineco-Obstetricia del Centro Médico Nacional de Occidente del IMSS, en el Hospital General de Occidente de la Secretaría de Salud Jalisco, en el Hospital "Dr. Valentín Gómez Farías" del ISSSTE, en el Hospital General de Zapopan; y en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2021 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"Año del legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara"

Guadalajara, Jal., 15 de diciembre de 2021

Dr. Ricardo Villanueva Lomeli

Rector General

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata

Secretario General

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea. Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtra. Celina Díaz Michel. Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Dra. Carmen Margarita Hernández Ortiz. Coordinadora General de Investigación, Posgrado y Vinculación
c.c.p. Mtro. Roberto Rivas Montiel, Coordinador General de Control Escolar
c.c.p. Archivo
GAGM/MARG/mmme

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E**

A estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda, ha sido turnado el dictamen 540/2021 de fecha 08 de octubre de 2021, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud (CUCS) propone suprimir el programa académico de la Especialidad en Ginecología y Obstetricia y aprobar el nuevo programa académico de la **Especialidad en Ginecología y Obstetricia**, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que con dictamen número 021/1183 de fecha 10 de agosto de 1996 el H. Consejo General Universitario aprobó modificación del programa educativo de la Especialidad en Ginecología y Obstetricia.
2. Que se solicita la supresión del programa educativo de la Especialidad en Ginecología y Obstetricia en virtud de que, en la revisión del mismo, la modificación supera el 25%, según se establece en el artículo 27 del Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, por lo que se propone la creación de un nuevo programa educativo.
3. Que de acuerdo al Banco Mundial "Garantizar que cada mujer y cada niño tengan acceso a atención de salud es fundamental para la formación de capital humano, construir economías robustas y poner fin a la pobreza. Mejorar la salud reproductiva, materna, neonatal, infantil y adolescente contribuye a conseguir estos resultados".
4. Que en el año 2017 se registraron 2.2 millones de nacimientos en México, particularmente, en el Estado de Jalisco se reportaron 151 mil 950 nacimientos, de los cuales 74 mil 417 fueron mujeres (INEGI, 2019). Por esta razón, es importante contar con un número suficiente de especialistas en Ginecología y Obstetricia para atender los problemas de salud pública como son la tasa de muerte materna que, de acuerdo al observatorio de Mortalidad Materna en México en el año 2016 se tenía una tasa de 36.7 por cada 100 mil nacidos vivos.
5. Que es importante mencionar que, las mujeres mueren por complicaciones que se producen durante el embarazo, el parto o el puerperio. Las principales complicaciones, causantes del 75% de las muertes maternas son: hemorragias graves, infecciones en el puerperio, hipertensión gestacional (preclamsia y eclampsia), complicaciones en el parto y abortos que se realizan de manera clandestina o por personal no calificado. Se ha determinado, además, que la falta de control prenatal, abortos y partos realizados por personal no entrenado, son factores predisponentes de complicaciones maternas.
6. Que, por otra parte, la fecundidad adolescente presenta un riesgo para las madres y para los recién nacidos y otras consecuencias como menores oportunidades para recibir educación, trabajo, entre otras (INEGI, 2019). Además, el embarazo en adolescentes es un problema de salud pública mundial que altera la salud física y emocional; asimismo, frecuentemente se afecta también al producto de la gestación.

Página 1 de 13

David C.L.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



7. Que, según la Organización Mundial de la Salud (OMS), la tasa media de natalidad nacional en México entre las adolescentes de 15 a 19 años es de 70.9 por ciento por cada mil adolescentes. Entre los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), México ocupa el primer lugar en el índice de embarazos adolescentes, con 64 casos por cada mil adolescentes. Los riesgos médicos asociados con el embarazo de las madres adolescentes son, patología hipertensiva, anemia, bajo peso al nacer, parto prematuro, así como la nutrición insuficiente, condiciones que determinan la elevación de la morbilidad materna y un aumento estimado de 2 a 3 veces en la mortalidad infantil al compararse con los grupos de edades entre 20 y 29 años.
8. Que en este mismo orden y dirección es evidente entonces, que la atención materna forma parte de la currícula del profesionista en Ginecología y obstetricia, pero, además, se debe considerar los avances en el diagnóstico prenatal que han permitido una mayor identificación de patologías antes del nacimiento y un mejor conocimiento de sus consecuencias. Actualmente, existe la posibilidad de tratar con cirugía intrauterina, diversas anomalías que pueden comprometer la vida del feto; las intervenciones pueden ser curativas, o permitir la viabilidad de un embarazo, reparándose el defecto de forma definitiva en el neonato. Existen principalmente tres procedimientos: la cirugía fetal abierta, la cirugía fetoscópica mínimamente invasiva y la ecografía como instrumentos de guía; y el tratamiento del feto vía percutánea.
9. Que, además, el Especialista en Ginecología y Obstetricia dentro de su formación profesional debe desarrollar las competencias para tratar oportunamente toda afectación de la mujer durante las diferentes etapas de su vida reproductiva y climaterio. Cabe mencionar que los principales padecimientos ginecológicos observados en la población infantil menor de 10 años pueden diagnosticarse y tratarse adecuadamente por el pediatra general o especializado; sin embargo, a partir de la pubertad y durante la adolescencia es cuando la participación del gineco-obstetra se hace indispensable, los principales motivos de consulta ginecológica de las adolescentes son: sangrado uterino anormal, mastopatía fibroquística, dismenorrea, amenorrea secundaria y síndrome de ovario poliquístico.
10. Que, asimismo, cobra especial importancia para el gineco-obstetra la prevención y tratamiento oportuno de cáncer ginecológico, ya que, de acuerdo al informe del INEGI en 2019, por cada 100 mil mujeres de 20 años o más se reportaron 35.24 casos nuevos de cáncer de mama, siendo la principal causa de muerte entre los tumores malignos. El cáncer de órganos genitales (tumor de cérvix, ovario, endometrio, etc.) se encuentra en segundo lugar de morbilidad en este grupo etario (INEGI, 2020).
11. Que, además, el especialista en ginecología debe realizar cirugía de mínima invasión, para el manejo de patologías ginecológicas benignas y oncológicas, ya que este es un abordaje seguro, con una muy baja tasa de complicaciones y resultados positivos para las instituciones como el manejo del dolor postquirúrgico y menor estancia hospitalaria.



David C. L.

Página 2 de 13



12. Que por lo anterior y para que nuestros especialistas estén a la altura de las necesidades actuales y futuras de nuestro país, así como para poder brindar una colaboración internacional en salud efectiva y eficiente, se requiere que estos cumplan los parámetros de los estándares internacionalmente establecidos y que ellos puedan ser científicamente evaluados y certificados.
13. Que el Colegio del Departamento de Clínicas de la Reproducción Humana y del Crecimiento y Desarrollo Infantil, le extendió al Consejo de la División de Disciplinas Clínicas, y éste a su vez al Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la propuesta de supresión y la solicitud de aprobación del nuevo programa académico de la Especialidad en Ginecología y Obstetricia, mediante dictamen número 540/2021, de fecha 08 de octubre de 2021.
14. Que la Especialidad en Ginecología y Obstetricia cuenta con una planta académica 33 de especialistas.
15. Que las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC), relacionadas con el desarrollo del programa educativo, son las siguientes:
- Embarazo Normal y Embarazo de Alto Riesgo;
 - Salud Reproductiva;
 - Cáncer Ginecológico, y
 - Educación y servicios de salud en Gineco-obstetricia.
16. Que el **objetivo general** del programa es: formar médicos especialistas en Ginecología y Obstetricia, con competencias profesionales que les permitan desarrollar una práctica profesional con calidad y pertinencia, comprometidos socialmente con la atención clínico-quirúrgica y solución de problemas prioritarios relacionados con la salud de la mujer durante todas las etapas de su vida; capaces de trabajar en equipos interdisciplinarios y en redes académicas en salud en los ámbitos nacional e internacional, a través de un ejercicio profesional con un sentido ético, reflexivo y humanista.
17. Que los **objetivos específicos** del programa son:
- a. Constituir un marco integrador de los campos profesionales y las disciplinas científicas, cuyo objeto de trabajo y estudio son los procesos de salud y enfermedad en la competencia de la Especialidad de Ginecología y Obstetricia en cualquiera de sus manifestaciones, niveles y complejidad.
 - b. Producir, desarrollar y vincular el conocimiento científico y tecnológico que demandan las necesidades de la población, en los rubros de la prevención, la terapéutica, la rehabilitación y la reducción del riesgo en la patología que interesa a la Ginecología y Obstetricia, así como la investigación que exige el avance de las ciencias de la salud.



David C. L.



- c. Adquirir habilidades para integrar la biotecnología en el proceso diagnóstico- terapéutico mediante la práctica clínica supervisada con el fin de proporcionar una práctica profesional a partir de principios ético-científicos desde un sentido crítico- reflexivo.
 - d. Conformar un espacio académico en el que la interacción multidisciplinaria e interdisciplinaria sea el eje del modelo de formación de especialistas en Ginecología y Obstetricia, producción de conocimiento científico, vinculación con los sectores poblacionales y de salud.
18. Que el **perfil profesional de ingreso** del aspirante a ingresar a la Especialidad en Ginecología y Obstetricia debe tener conocimientos generales sobre la promoción, prevención, diagnóstico, rehabilitación y control del proceso salud-enfermedad de la paciente gineco-obstétrica, con un sentido alto de responsabilidad, honestidad y conciencia humanitaria hacia la sociedad, deberá estar consciente de la vertiginosa velocidad con la que avanza el conocimiento y la tecnología, sensibilizándose en la necesidad de la actualización de conocimientos, a través de cursos de educación continua y otras modalidades formativas.
19. Que el **perfil del egresado** de la Especialidad en Ginecología y Obstetricia será un experto que integra los saberes teóricos, prácticos y actitudinales.

Competencias profesionales

- a. Aplica los saberes teóricos, prácticos y actitudinales para la prevención, diagnóstico y tratamiento de las patologías ginecobstétricas; basándose en la mejor evidencia científica disponible y de acuerdo al marco legal para el ejercicio de la profesión.
- b. Analiza críticamente los problemas que se presentan en su práctica profesional, incorpora el conocimiento de frontera y los avances científico – tecnológicos disponibles a su práctica diaria, mediante la revisión continua, crítica y sistemática, proponiendo e implementando soluciones aún en contextos adversos y de incertidumbre buscando el máximo beneficio del paciente.
- c. Realiza una evaluación constante de sus conocimientos y práctica médica en todos los espacios de su quehacer profesional, con el apoyo de sus pares y superiores, para identificar y atender las áreas de oportunidad para mejorar su formación y ejercicio como especialista.

Competencias Técnico Instrumentales

- a. Aplica saberes teórico-metodológicos en la implementación de procesos de investigación, dentro del marco ético y con rigor metodológico, tanto en el ambiente hospitalario como extrahospitalario.
- b. Demuestra habilidades procedimentales en las áreas clínicas y quirúrgicas, para resolver patologías relacionadas con la especialidad, protegiendo la seguridad del paciente, así como manteniendo un adecuado cuidado de los recursos empleados.
- c. Realiza los procesos administrativos de acuerdo a los procedimientos y normas vigentes del área de salud con adecuado cuidado de los recursos disponibles y favoreciendo la sustentabilidad ambiental para asegurar el funcionamiento eficiente, eficaz y efectivo de la institución de salud, tanto en el ámbito público como privado.



Competencias Socioculturales

- a. Autogestiona con responsabilidad su proceso formativo mediante la adquisición de saberes teóricos, prácticos y actitudinales en materia de Educación Médica tanto en ambientes institucionales como no institucionales con la finalidad de mejorar la calidad de sus aprendizajes y la de sus intervenciones profesionales.
- b. Utiliza recursos pedagógico didácticos derivados del modelo curricular de competencias profesionales integradas, con la finalidad de contribuir en la formación de otros becarios y miembros del equipo de salud, desarrollando la conciencia de "Comunidad Educativa".
- c. Desarrolla estrategias de educación para la salud desde el campo específico de la especialidad, mediante campañas y acciones grupales e individuales de comunicación, con la finalidad de fomentar estilos de vida saludables.
- d. Desarrolla su práctica médica con profesionalismo, identificando a los pacientes desde una perspectiva compleja biopsicosocial, con absoluto respeto a su diversidad, con congruencia, honestidad, ética, empatía, comunicación asertiva y adecuadas estrategias de afrontamiento ante el estrés.
- e. Colabora activamente en equipos de trabajo multi-inter y transdisciplinarios, participando en la toma de decisiones para otorgar servicios de salud integrales en estructuras complejas y organizadas que le permitan insertarse con liderazgo en el mercado laboral.

20. Que la Especialidad en Ginecología y Obstetricia es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada.

21. Que los programas de Posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los resultandos antes expuestos, y conforme a los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.

Página 5 de 13

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.

Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278

www.hcgu.udg.mx

Paul C. L. - [Signature]

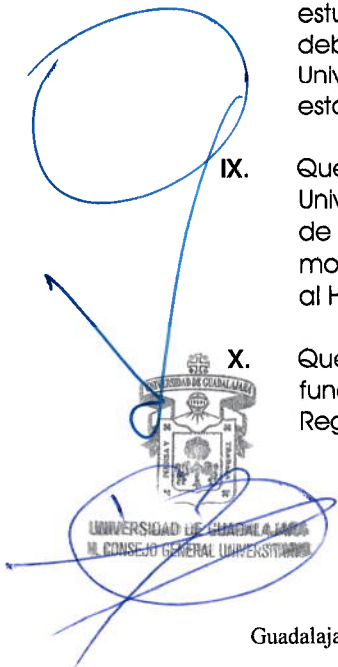


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2021/1052

- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica, y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de Posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, del Rector General o de los titulares de los Centros Universitarios, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.
- VIII. Que la Comisión Permanente de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
- IX. Que tal y como lo establece el artículo 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión Permanente de Educación de este Centro, dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de Posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- X. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, su organización y funcionamiento, y la creación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.



Paul C. L.

Página 6 de 13

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278

www.hcgu.udg.mx



Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se suprime el programa académico de la **Especialidad en Ginecología y Obstetricia**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2021 "A".

SEGUNDO. Se crea el nuevo programa académico de la **Especialidad en Ginecología y Obstetricia** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y para ser impartida en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en el Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca", en el Hospital Gineco-Obstetricia del Centro Médico Nacional de Occidente del IMSS, en el Hospital General de Occidente de la Secretaría de Salud Jalisco, en el Hospital "Dr. Valentín Gómez Farías" del ISSSTE, en el Hospital General de Zapopan; y en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2021 "A".

TERCERO. El programa académico de la **Especialidad en Ginecología y Obstetricia** es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:

PLAN DE ESTUDIOS

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Particular	39	5
Área de Formación Especializante Obligatoria	681	95
Número de créditos para optar al diploma	720	100

ÁREA DE FORMACION BÁSICA PARTICULAR

Seminario de Investigación I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Metodología de la investigación médica	C	32	0	64	96	6
Total		32	0	64	96	6



David C.L.



Seminario de Investigación II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Métodos de recolección y captura de datos de Investigación	C	20	76	0	96	6
Total		20	76	0	96	6

Seminario de Investigación III

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Análisis de datos de Investigación	C	20	40	4	64	4
Total		20	40	4	64	4

Seminario de Investigación IV

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Seminario de tesis	C	16	64	32	112	7
Total		16	64	32	112	7

Seminario de Educación I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Introducción a la Educación Médica	CT	32	32	0	64	4
Total		32	32	0	64	4

Seminario de Educación II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Estrategias de apoyo psicosocial durante la especialidad Médica	CT	32	32	0	64	4
Total		32	32	0	64	4



Seminario de Educación III

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Comunicación	CT	32	32	0	64	4
Total		32	32	0	64	4

Seminario de Educación IV

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Educación para la salud	CT	32	32	0	64	4
Total		32	32	0	64	4

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

Atención Médica I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Genética en Gineco- Obstetricia	S	16	10	6	32	2
Embriología en Ginecología y Obstetricia	S	16	10	6	32	2
Anatomía Clínica Aplicada	S	40	14	10	64	4
Fisiología	S	30	10	8	48	3
Farmacología	S	30	10	8	48	3
Bioquímica	S	20	6	6	32	2
Obstetricia I	CT	80	142	50	272	17
Cirugía Obstétrica I	CT	100	332	48	480	30
Trabajo de atención Médica	N	0	1,520	192	1,712	107
Total		332	2,054	334	2,720	170



Paul C. L.



Atención Médica II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Anatomía Patológica	CT	16	10	6	32	2
Anestesiología Obstétrica	S	30	10	8	48	3
Cardiología Obstétrica	CT	40	14	10	64	4
Obstétrica Crítica	CT	40	62	10	112	7
Medicina Materno Fetal	CT	46	72	10	128	8
Ginecología I	CT	64	120	8	192	12
Obstetricia II	N	0	180	12	192	12
Cirugía Obstétrica II	N	0	210	14	224	14
Trabajo de atención Médica	N	0	1,530	198	1,728	108
Total		236	2,208	276	2,720	170

Atención Médica III

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Endocrinología	CT	16	72	8	96	6
Ginecología II	CT	32	326	10	368	23
Ginecología Oncológica	CT	38	196	6	240	15
Urología Ginecológica	CT	40	178	6	224	14
Clínica de Displasias	CT	36	94	14	144	9
Trabajo de Atención Médica	N	0	1,444	204	1,648	103
Total		162	2,310	248	2,720	170





Atención Médica IV

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Biología de la Reproducción	CT	20	68	8	96	6
Climaterio y Menopausia	CT	20	68	8	96	6
Andrología y sexualidad	CT	20	54	6	80	5
Cirugía Obstétrica de alta complejidad	CT	16	168	8	192	12
Trabajo de Atención Médica	N	0	840	1,432	2,272	142
Total		76	1,198	1462	2,736	171

¹BCA = horas bajo la conducción de un académico

²AMI = horas de actividades de manera independiente

³C = Curso CT = Curso Taller L = Laboratorio N = Clínica S = Seminario

CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Ginecología y Obstetricia, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes.

- Copia simple del Título de Médico Cirujano y Partero o título equivalente emitido por una institución educativa reconocida, con un promedio mínimo de 80 o su equivalente;
- Original del certificado de la Carrera de Medicina;
- Acta de nacimiento original;
- Copia de aprobación del Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas de la Especialidad en Ginecología y Obstetricia, (en el caso de extranjeros, presentar Examen Nacional de Residencias Médicas para Extranjeros).
- Demostrar un nivel mínimo B1 de Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCERL) en el idioma inglés o su equivalente;
- Disposición de tiempo completo durante la especialidad;
- Original de la carta de aceptación de las unidades donde se imparte del programa de Ginecología y Obstetricia dirigida al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud con atención al Secretario Académico, firmadas por la autoridad competente y visada por el Director de la unidad hospitalaria sede;
- Realizar el registro en SIAU y cubrir los aranceles correspondientes, y
- Los requisitos de ingreso que cada unidad hospitalaria especifique.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere:

- Todos los documentos deben estar apostillados y si se encuentran en un idioma diferente al español acompañar traducción.
- Dictamen técnico de la Coordinación de Especialidades Médicas, y
- Estudio socioeconómico que compruebe su solvencia.



David L...

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



QUINTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- Aprobar avances semestrales de su trabajo de investigación, ante las instancias establecidas, en cada unidad sede;
- Dedicarse de tiempo completo a las tareas de la Especialidad, y
- Presentar y aprobar examen anual de conocimientos, aplicado por la Junta Académica de la Especialidad.

SEXTO. Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Ginecología y Obstetricia, los siguientes:

- No acreditar una Unidad de Aprendizaje, y
- Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros y profesores.

SÉPTIMO. El plan de estudios de la Especialidad en Ginecología y Obstetricia, tiene una duración de **4 años.**

OCTAVO. Los **requisitos para la obtención del diploma**, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- Cubrir la totalidad de los créditos del plan de estudios;
- Presentar y aprobar el trabajo de investigación o tesis correspondiente;
- Aprobar el examen general de conocimientos, administrado por la Coordinación de Especialidades Médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y
- Presentar constancia de no adeudo, expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

NOVENO. El certificado y el diploma se expedirán como Especialidad en Ginecología y Obstetricia.

DÉCIMO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el Coordinador de la Especialidad, en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DÉCIMO PRIMERO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara. Para abrir una promoción del programa, el máximo y el mínimo de alumnos será el número de plazas que se autorice en cada unidad hospitalaria en la que se imparta.

DÉCIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario sede. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente del programa.



DÉCIMO TERCERO. Ejecútese el presente Dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"Año del legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara"
Guadalajara, Jal., 09 de diciembre de 2021
Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda


Dr. Ricardo Villanueva Lomelí
Presidente


Dr. Juan Manuel Durán Juárez


Dra. Ruth Padilla Muñoz


Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez


Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes


Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva


Lic. Jesús Palafox Yañez


C. Daniel Cortés Largo




C. Francisco Javier Armenta Araiza

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO


Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos